

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01082-00

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado en el escrito que antecede, con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora gestionar nuevamente y en debida forma la notificación por aviso del demandado en la dirección que fue efectiva la entrega del citatorio, es decir, la Calle 49 Sur # P-52 CAI Barrio El Socorro de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P. Asimismo, deberá indicar al demandado que la comparecencia al proceso podrá hacerla de manera presencial solicitando cita al correo electrónico de este despacho cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de forma virtual mediante comunicación dirigida al email antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a664056a1e30f4b758b0ab50b6b744a826702ffeb4f528957dfcc9611eafcb0f

Documento generado en 27/10/2020 12:06:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>